

¿INDULTO CONDICIONADO SIN VERDAD?

Camilo González Posso

La Corte Constitucional se pronunció el pasado 13 de octubre a favor de la constitucionalidad de la Ley 1424 de 2011 que, según la expresión del Presidente Santos, saca del limbo a 26 mil ex paras y permite formalizar su libertad a cambio de firmar un “Acuerdo de Contribución a la Verdad Histórica y a la Reparación ante el Alto Consejero Presidencial Para la Reintegración”.

La sentencia C-771/11 (Octubre 13) acoge el ámbito de aplicación de la norma a los desmovilizados que hubieren incurrido *exclusivamente* en el delito de asociación para delinquir *simple y agravado* o porte de armas o uniformes de uso privativo de las Fuerzas Armadas. Además establece que las declaraciones que aporten para la verdad de los hechos de su organización no pueden ser utilizados para autoincriminarse ni incriminar a sus familiares (artículo 33 de la Constitución) y *tampoco para investigar a otros miembros de la organización desmovilizada*. (ver anexo el comunicado de la Corte Constitucional que incluye el salvamento de voto).

Todos los protagonistas saben que es una simulación y, a sotto voce, la auténtica justificación es que se trata de un indulto condicionado para cumplir parte de los compromisos del Estado con los 29 mil paramilitares desmovilizados entre 2005 y 2007 que no se acogieron a los beneficios penales por crímenes atroces (Ley 975/2005). Se supone que la tropa desmovilizada solo ha incurrido en delitos de asociación para delinquir y porte ilegal de armas y que no tienen responsabilidad penal por los crímenes perpetrados por la estructura de la cual hacían parte. Desde ese supuesto y con la sola condición de comprometerse a contar la verdad de las actividades, se procede a suspender la acción penal, orden de captura, investigación judicial, proceso en curso o cumplimiento de pena, según el caso.

Es absurda la sola suposición de que los centenares de ex paramilitares de segunda o tercera línea son ajenos a las violaciones sistemáticas de los derechos de la población civil y a los crímenes de lesa humanidad de la estructura a la cual pertenecieron. Esa circunstancia podría aplicarse a los falsos desmovilizados que fueron vinculados a última hora y algunos pocos de reciente vinculación y cuyas tareas fueron de informantes en la periferia de las áreas de operación. Con todas estas salvedades quedan por lo menos 12 mil exparamilitares que con certeza fueron activos participantes en las masacres, asesinatos individuales, desplazamientos, desapariciones cuya cifra se eleva en conjunto a más de 3 millones de víctimas.

¿Cómo van a hacer las autoridades judiciales y no judiciales encargadas de recibir las declaraciones de contribución a la verdad para diferenciar a los exparas de última hora de esos miles que van a alegar ser parte de los incursos solo en asociación para delinquir pero han sido participantes o cómplices de crímenes atroces?

Algunas organizaciones de derechos humanos han cuestionado la Ley 1424/2011 porque esas declaraciones extrajudiciales de supuesta contribución a la verdad no pueden ser controvertidas por las víctimas, no se acompañan de investigación de la Fiscalía y no tienen validez para inculpar penalmente a otros beneficiarios. Esas críticas no se dirigen a reclamar sanciones más fuertes o privación de la libertad sino a defender los derechos de las víctimas comenzando por el derecho a la verdad.

Sobre este t3pico la sentencia C-771/11 de octubre de 2011 indica que las v3ctimas pueden eventualmente reclamar investigaci3n cuando se enteren de la presentaci3n de un perpetrador a este procedimiento. Pero la realidad es que todas las caracter3sticas de esta operaci3n act3an contra posibles reclamos de las v3ctimas. Si en los procesos de Justicia y Paz que han sido ampliamente publicitados ha sido dif3cil, cuando no imposible, la actuaci3n oportuna y libre de las v3ctimas, en estos Acuerdos de Verdad de los presuntos inocentes toda discordancia ser3 casi imposible.

Si se dejan de lado los eufemismos, la verdad que va a salir de la aplicaci3n de esta ley y de los "acuerdos de contribuci3n" va a ser precaria y por definici3n unas gotas de verdad en un oc3ano de mentiras. El se3or ex paramilitar se presenta como si su permanencia en el grupo hubiera sido solo de patrullero civil ajeno a las masacres, homicidios, al desplazamiento forzado y a la usurpaci3n de bienes y rentas. Como no se le puede pedir que se auto incrimine y tampoco a sus coequiperos, y adem3s se mantienen en armas y operaciones m3s de 8 mil narcoparamilitares, el patr3n de las declaraciones se induce a cuestiones intrascendentes y nunca m3s de lo que la justicia tenga probado con antelaci3n. Con excepci3n de situaciones de pugnas y retaliaciones contra colaboradores externos, esas declaraciones ante el Centro Nacional de Memoria Hist3rica tender3an a ser simulaciones y encubrimientos.

El Centro Nacional de Memoria Hist3rica va a tener un inmenso trabajo de recepci3n de cerca de 15 mil declaraciones, descontando los 8 mil ex paras que no volvieron a aparecer y los 7 mil que volvieron a las filas de los nuevos grupos paras. Tendr3 el triste papel de archivo, sistematizaci3n y an3lisis de miles de folios construidos a base de mentiras, que sirven de soporte al indulto impropio. Para contrarrestar esa tendencia, los procedimientos de recepci3n y valoraci3n de las declaraciones tendr3an que ser rigurosos y apoyarse en investigaciones previas de la Fiscal3a sobre cada estructura. Pero semejante opci3n, que implica controvertir cada caso, es precisamente lo que trata de evitar la norma.

Curiosamente, ahora lo que pas3 al limbo es la verdad y la memoria hist3rica mimetizada en los 500 mil folios que tendr3 bajo custodia el Centro Nacional. Como sustituto tendremos un cuento rosa sobre el narcoparamilitarismo o el neoparamilitarismo. Algo parecido ha sucedido con los 200 mil muertos de las dictaduras de mediados del Siglo XX que ahora se recuerdan como simples v3ctimas de una violencia fratricida. Los millones de desplazados y decenas de miles de asesinados de las 3ltimas d3cadas ser3n solo eso, unos n3meros escritos por fantasmas.

La incoherencia de la Ley 1424 de 2011 se ver3 en poco tiempo con la baja cobertura de aplicaci3n, por la no presentaci3n de la mayor3a de los 26.000 exparas desmovilizados que seguir3n en el limbo. As3 que en la era Santos tendremos otra ronda legislativa sobre el tema.

Anexo Sentencia **C-771/11 de 2011 (Comunicado)**